MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Villavicencio, 07 de agosto del 2026		
Hora de inicio:	08:30	**Hora de finalización:**	12:30
Lugar:	Oficina Subcomando metropolitana de Villavicencio.		

ACTA No. AE-2026-__017725_____/ AREAD - GRUCO – 11.08

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA REVISIÓN Y APROBACCION A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO PN MEVIL SA 022 2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Temas a tratar
   3.1. Lectura de las observaciones presentadas por parte de los proponentes.
   3.2. Verificación de la respuesta a las observaciones presentadas por parte del Estructurador del estudio previo.
4. Deliberaciones y Aprobaciones
5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El señor Capitán JULIAN RICARDO ABELLA LESMES Jefe del Grupo de Contratos, realiza la verificación del personal que asiste al Comité del proceso en mención así:

COMITÉ DE ADQUISICIONES MEVIL

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA
CR	DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELÁSQUEZ	Subcomandante Metropolitana de Policía Villavicencio	ASISTE
MY	VIVIANA MARCELA PEDROZA VARGAS	Jefe de Planeación MEVIL	ASISTE
MY	DIDIER MAURICIO PÉREZ SAAVEDRA	Jefe Área administrativa MEVIL	ASISTE
IJ	FREDY ALBERTO MORENO GONZALEZ	Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEVIL	ASISTE
IJ	JACKSON CONTRERAS BELTRAN	Jefe Grupo Financiero MEVIL	ASISTE

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD
SI	ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA	ESTRUCTURADOR ESTUDIOS PREVIOS	MEVIL

2. Lectura del acta anterior N/A

3. TEMAS A TRATAR

3.1. Lectura de las observaciones presentadas por parte de los proponentes.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
Fecha: 04 de agosto de 2026
Mensaje: CO1.MSG.9802083

Barranquilla, 04 de agosto de 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Villavicencio

ASUNTO: **Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo**

REF: **Selección Abreviada Subasta Inversa No. PN MEVIL SA 022 2026**

Respetados señores:

En mi calidad de posible oferente y en representación de la empresa **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S**, identificada con el NIT 901.336.602 - 5, me permito formular a **POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** adelante 'La Entidad', las siguientes observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso descrito en referencia:

Observación No 1

De acuerdo con lo establecido en el **Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas para Llantas Actualizadas**, publicado con el Pliego de Condiciones Definitivo, se evidencia la inclusión de un nuevo ítem (N.° 12), el cual no se encontraba contemplado al momento de la publicación inicial del proceso, correspondiente a:

- **Llanta para motocicleta referencia 90/90/R19, índice de carga 52, índice de velocidad P, tipo de construcción radial.**

No obstante, al revisar las características técnicas asociadas a dicha referencia, se identifica una posible inconsistencia en la especificación requerida, toda vez que la medida **90/90-19** se encuentra disponible en el mercado principalmente en configuraciones de construcción convencional (diagonal o bias-ply), mientras que la Entidad exige expresamente una construcción radial.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada estructuración de las ofertas, la pluralidad de oferentes y la disponibilidad real del producto en el mercado, solicitamos a la Entidad aclarar los siguientes aspectos:

1. **Si el requerimiento corresponde a una llanta de referencia 90/90-19 de construcción convencional (diagonal o bias-ply) o, en efecto, a una llanta de construcción radial 90/90R19.**
2. **En caso de mantenerse la exigencia de construcción radial, informar si esta referencia fue considerada dentro del estudio de mercado que soportó la elaboración de las condiciones técnicas del proceso.**

Lo anterior, en atención a que la exigencia de una construcción radial en esta medida específica podría restringir la participación de potenciales oferentes si no existe una oferta suficiente y ampliamente disponible en el mercado nacional.

Observación No 2

De acuerdo con lo establecido en el numeral relacionado con la presentación de la ficha técnica del fabricante, según el cual el oferente deberá acreditar mediante dicho documento el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas exigidas, solicitamos a la Entidad aclarar el mecanismo de verificación aplicable a las especificaciones relacionadas con la clasificación de capas o lonas (PR).

MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
Nit. 901.336.602-5
AC 6 N° 40-38
BOGOTÁ D.C. - Colombia

MORARCI AUTOMOTRIZ

Lo anterior, teniendo en cuenta que la clasificación en lonas (Ply Rating - PR) corresponde a un concepto tradicionalmente asociado a llantas de construcción convencional o diagonal (bias-ply), mientras que en las llantas de construcción radial modernas la capacidad estructural y de carga se acredita principalmente mediante el índice de carga, índice de velocidad y las características de la carcasa y cinturones de refuerzo definidos por el fabricante.

En este sentido, se observa que, para varias de las referencias requeridas en el presente proceso, especialmente las llantas radiales para automóviles, camionetas y algunas motocicletas, los fabricantes no reportan de manera uniforme una clasificación en lonas (PR) dentro de sus fichas técnicas comerciales, limitándose a indicar aspectos como medida, índice de carga, índice de velocidad, tipo de construcción radial y composición estructural del neumático.

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar que, cuando la ficha técnica oficial del fabricante no contemple expresamente una clasificación en lonas (PR), el cumplimiento podrá acreditarse mediante la información técnica correspondiente a la estructura de la llanta, el índice de carga, el índice de velocidad y demás características equivalentes informadas por el fabricante, sin que la ausencia expresa del dato PR constituya causal de rechazo de la oferta.

Esta solicitud cobra especial relevancia considerando que el pliego exige que todas las especificaciones sean verificables directamente en la ficha técnica del fabricante, situación que podría generar limitaciones injustificadas a la participación de oferentes cuando determinada información no forma parte de los parámetros técnicos normalmente publicados por los fabricantes de llantas radiales.

Atentamente,

MORARCI AUTOMOTRIZ

CRISTHEL SHERICK RODRIGUEZ VASQUEZ
Profesional de Estructuración de Proyectos

MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
Nit. 901.336.602-5
AC 6 N° 40-38
BOGOTÁ D.C. - Colombia

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMERCIAL RINO S.A.S.
Fecha: 05 de agosto de 2026
Mensaje: CO1.MSG.9806271

COMERCIAL RINO S.A.S

NIT: 900.159.022-6

Bogotá, 5 de agosto de 2026,

Señores

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

NUMERO DE PROCESO: PN MEVIL SA 022-2026

ASUNTO: *OBSERVACION AL PROYECTO PLEIGO DE CONDICIONES*

Reciban un cordial y respetuoso saludo de nuestra parte, por medio de la presente nos permitimos presentar observaciones al PLEIGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBSERVACION 1

La entidad en el documento denominado especificaciones técnicas requiere lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65/R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.		
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
7	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 -21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL		
8	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/20-18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL		
9	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80-17/IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL		
10	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80/R17 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL		
11	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA TRASERA 140/60/R17 IND. CARGA 63, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL		
12	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90/R19 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL		
13	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/60/R14 IND. DE CARGA 82, IND. VELOCIDAD H, CONSTRUCCION RADIAL		

Sugerimos respetuosamente que el comité permita y amplie el espectro de cumplimiento para los indices de velocidad de las llantas de moto, especificamente las referencias 90/90-21 , 120/80-18 el cual consideramos que por error de transcripción en el item 8 se transcribió 120/20-18 , 100/80R17 , 140/60R17 se permita un indice de velicad de minimo P a máximo T

Oficinas y Bodega Carrera 96 A No. 65-83 Piso 4 – Oficina 401 Tel:. (601) 7046105 Móvil: (57) 3002134469
E-mail: info@comercialrino.com
Bogotá -Colombia

COMERCIAL RINO S.A.S

NIT: 900.156.622-6

esto toda ves que al pais no ingresan llantas para moto con indices de velocidad tan alta, en el gran comun denominador de las marcas que se comercializan, por lo cual esto puede presentar un incumplimiento en la ejecución del contratista, o un retraso considerable en la ejecucion al tener que en todo caso realizar procesos de importacion puntual por las referencias anteriormente mencionadas, esta observacion no se realza con pretensiones de beneficio propias como oferentes interesados en participar, si no por el contrario para permitir la participacion plural de oferentes que puedan realmente cumplir con las condiciones técnicas requeridas, y evitar en proceso de evaluación y observaciones que el proceso se fuerza a una eventual declaratoria desierta por el incumplimiento técnico de los oferentes.

OBSERVACION 2

La entidad en el documento denominado especificaciones técnicas requiere lo siguiente:

2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.		

Para el item 2 la entidad requiere llanta 215/75R17.5 con indices de carga 126/124 y velocidad M, solicitamos respetuosamente a la entidad que se permita para el cumplimiento técnico de los oferentes , llanta 215/75R17.5 con indice de velocidad de MINIMO K (110 k/h) esto bajo la experiencia propia en la comercialización de esta referencia, es necesario aclarar que al pais en su gran mayoria ingresan llantas para turbos 215/75R17.5 con indices de velocidad menores a M (130 k/h) esto debido a regulación de velocidad establecida por el pais con un máximo de 80 K/H en carreteras y 50 K/h en vias principales dentro de la ciudad, por otra parte la necesidad real de estos vehiculos tipo turbos prima en la mayor resistencia de CARGA posible y no en velocidad, por lo que bajo esa demanda las llantas que ingresan al pais tienen indices de carga superiores al requerido 135/133 (2180/2060 Kg) pero con velocidades menores de 110 k/h, teniendo en cuenta la proporcionalidad inversa entre mayor carga menor velocidad.

Cordialmente,

Departamento licitatorio.

Oficinas y Bodega Carrera 96 A No. 65-83 Piso 4 – Oficina 401 Tel:. (601) 7046105 Móvil: (57) 3002134469
E-mail: info@comercialrino.com
Bogotà -Colombia

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
Fecha: 05 de agosto de 2026
Mensaje: CO1.MSG.9808714

MORARCI AUTOMOTRIZ

Barranquilla, 05 de agosto de 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Villavicencio

ASUNTO: **Alcance a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo**

REF: **Selección Abreviada Subasta Inversa No. PN MEVIL SA 022 2026**

Respetados señores:

En mi calidad de posible oferente y en representación de la empresa **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S**, identificada con el NIT 901.336.602 - 5, me permito formular a **POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** adelante 'La Entidad', el siguiente alcance a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones definitivo del proceso descrito en referencia:

Observación No 4

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, la Entidad exige para las llantas de motocicleta una construcción de **2 PR a 4 PR**.

Respetuosamente solicitamos revisar y modificar este requisito, permitiendo igualmente la oferta de llantas con construcción superior (6 PR, 8 PR o equivalentes), toda vez que la exigencia actual no corresponde con la realidad del mercado para las referencias y características técnicas solicitadas.

Lo anterior obedece a que los **índices de carga (IC) y códigos de velocidad (CV)** exigidos en el presente proceso han llevado a que los fabricantes comercialicen dichas referencias con construcciones de mayor resistencia, siendo habitual encontrar estas llantas en **6 PR u 8 PR**, mientras que las versiones de **2 PR a 4 PR** son cada vez menos comunes o, en algunos casos, no hacen parte de la oferta comercial disponible para las combinaciones de medida, índice de carga y código de velocidad requeridas.
Es importante señalar que una construcción con un mayor número de lonas no modifica ni desmejora el cumplimiento de las especificaciones funcionales exigidas por la Entidad. Por el contrario, proporciona una mayor resistencia estructural y durabilidad del neumático, manteniendo el cumplimiento de la medida, el índice de carga y el código de velocidad requeridos.

En consecuencia, mantener la exigencia exclusiva de una construcción entre **2 PR y 4 PR** restringe la participación de oferentes que cuentan con llantas que cumplen integralmente las especificaciones técnicas del proceso, pero cuya construcción corresponde a un mayor número de lonas como consecuencia de los **índices de carga y códigos de velocidad exigidos**.

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad modificar este requisito, estableciendo que la llanta ofertada cuente con una construcción mínima de **2 PR**, permitiendo igualmente construcciones superiores (**6 PR, 8 PR o equivalentes**), siempre que se acredite el cumplimiento de la medida, el índice de carga, el código de velocidad y las demás especificaciones técnicas exigidas.

Atentamente,

CRISTHEL SHERICK RODRIGUEZ VASQUEZ
Profesional de Estructuración de Proyectos

3.2. Verificación de la respuesta a las observaciones presentadas por parte del Estructurador del estudio previo.

Para el presente punto interviene el señor Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA, en calidad de Estructurador de los Estudios y Documentos Previos del proceso PN MEVIL SA 022-2026, quien se pronuncia respecto de las observaciones presentadas dentro del trámite precontractual, manifestando lo siguiente:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
Fecha: 04/08/2026 - 05:12:01 p.m.
Mensaje: CO1.MSG.9802083

Observación No. 1
El interesado solicita aclarar si la referencia de llanta para motocicleta 90/90R19, índice de carga 52, índice de velocidad P, corresponde a una construcción convencional o radial, indicando que dicha medida comúnmente se encuentra disponible en construcción convencional.

Respuesta: No se acepta la observación.

Una vez analizada la solicitud, esta estructuración se permite informar que la necesidad institucional fue determinada por el área usuaria de acuerdo con los requerimientos operativos de las motocicletas que integran el parque automotor de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

En consecuencia, se mantiene la especificación técnica establecida en el Anexo de Especificaciones Técnicas, correspondiente a:

"Llanta para motocicleta referencia 90/90R19, índice de carga 52, índice de velocidad P y construcción radial."

Lo anterior, toda vez que dicha característica hace parte de la necesidad identificada por la Entidad y responde a las condiciones de desempeño requeridas para la operación de los vehículos institucionales.

No obstante, considerando los ajustes técnicos que se derivan del análisis de las observaciones recibidas y aquellas que fueron aceptadas por esta estructuración, respetuosamente se solicita a mi Coronel estudiar la viabilidad de expedir la correspondiente adenda al proceso, con el fin de incorporar las modificaciones a las fichas técnicas, garantizar la claridad de las condiciones de participación y evitar posibles interpretaciones erróneas o confusiones por parte de los futuros proponentes.

Observación No. 2

El interesado solicita informar si la referencia 90/90R19 de construcción radial fue contemplada dentro del estudio de mercado que soporta el proceso contractual.

Respuesta: Se aclara lo solicitado.

La inclusión de las referencias objeto de observación fue incorporada durante el evento de cotización PN MEVIL SIP 036-2026, realizado el día 27 de julio de 2026.

Si bien para dichas referencias no se recibieron cotizaciones dentro del evento mencionado, la Entidad realizó la determinación del valor estimado mediante la consulta de diversas fuentes de información, entre ellas:

- Precios históricos de contratación.
- Información registrada en la plataforma SECOP II.
- Análisis de precios actuales del mercado.
- Contratos vigentes de mantenimiento automotriz No. 88-8-10010-26 y No. 88-8-10011-26.

La metodología aplicada y el soporte correspondiente se encuentran consignados en el documento denominado "Alcance a los Estudios y Documentos Previos", numeral 4, que hace parte integral del proceso contractual.

OBSERVACIÓN No. 2

El interesado solicita aclarar el mecanismo de verificación del requisito relacionado con la clasificación de capas o lonas (PR), teniendo en cuenta que algunos fabricantes de llantas radiales no reportan esta información en sus fichas técnicas.

Respuesta: Se acepta la observación.

Una vez analizada técnicamente la observación presentada y revisadas las condiciones del mercado para las referencias requeridas, esta estructuración considera procedente flexibilizar el mecanismo de acreditación del requisito relacionado con la clasificación PR (Ply Rating).

En consecuencia, para aquellas llantas en cuya ficha técnica oficial el fabricante incorpore la clasificación PR, esta será objeto de verificación por parte de la Entidad.

Para aquellas referencias cuyos fabricantes no reporten dicha información debido a las características propias de su diseño o construcción, el cumplimiento de las especificaciones técnicas será verificado mediante los índices de carga, índices de velocidad y demás características técnicas certificadas por el fabricante.

Por lo anterior, mi Coronel, se solicita la autorización para realizar adenda para efectuar los ajustes correspondientes al documento ficha técnica.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMERCIAL RINO S.A.S.
Fecha: 05/08/2026 - 12:35:21 p.m.
Mensaje: CO1.MSG.9806271
Observación No. 1

El interesado solicita ampliar los rangos de índices de velocidad para determinadas referencias de llantas para motocicleta, permitiendo índices de velocidad desde P hasta T, argumentando disponibilidad limitada de dichos productos en el mercado nacional.

Respuesta: No se acepta la observación.

Revisada la solicitud, esta estructuración considera necesario mantener las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, toda vez que las mismas fueron definidas de acuerdo con los requerimientos operacionales y condiciones de servicio de los vehículos institucionales.

Los índices de velocidad exigidos corresponden a parámetros mínimos de desempeño orientados a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y operación durante el cumplimiento de las actividades propias del servicio policial.
Por lo anterior, se mantienen los índices de velocidad establecidos en las fichas técnicas del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, se verificó un error de transcripción en la referencia No. 8, razón por la cual se recomienda realizar la corrección correspondiente mediante adenda, quedando la especificación como:

Referencia 120/80-18.

Las demás características técnicas permanecen sin modificación.

Observación No. 2

El interesado solicita permitir para la llanta referencia 215/75R17.5 un índice de velocidad mínimo K (110 km/h) en lugar del índice de velocidad M (130 km/h) exigido inicialmente.

Respuesta: se acepta la observación.

Analizada la observación y revisadas las condiciones técnicas de los vehículos destinados a esta referencia, se evidenció que corresponden a vehículos de carga cuyo factor determinante de operación está asociado principalmente a la capacidad de carga y resistencia del neumático más que a velocidades elevadas de desplazamiento.

Adicionalmente, se verificó que las condiciones de oferta existentes en el mercado nacional permiten una mayor disponibilidad de esta referencia con índice de velocidad K (110 km/h), sin afectar la funcionalidad ni la finalidad requerida por la Entidad.

En consecuencia, se considera procedente modificar la especificación técnica correspondiente, permitiendo para la referencia 215/75R17.5 un índice de velocidad mínimo K (110 km/h).

Se recomienda formalizar dicho ajuste mediante la expedición de la respectiva adenda.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
Fecha: 05/08/2026 - 05:00:48 p.m.
Mensaje: CO1.MSG.9808714

Observación No. 1
El interesado solicita modificar el requisito relacionado con la clasificación de capas o lonas para llantas de motocicleta, permitiendo construcciones superiores a 4 PR, siempre que se mantengan los demás requisitos técnicos exigidos.

Respuesta Se acepta la observación.
Una vez efectuado el análisis técnico de las especificaciones requeridas y revisada la disponibilidad de productos en el mercado, esta estructuración considera procedente ampliar el requisito relacionado con la clasificación PR para las referencias de llantas de construcción convencional.

Lo anterior, teniendo en cuenta que un mayor número de lonas no afecta negativamente el desempeño del neumático y, por el contrario, puede representar mayores condiciones de resistencia estructural, siempre que se mantengan las especificaciones funcionales exigidas por la Entidad.

En consecuencia, se modificará la exigencia inicialmente prevista, estableciendo como requisito una clasificación mínima de 4 PR, permitiendo valores superiores, siempre que se acredite el cumplimiento de:

- La medida requerida.
- El índice de carga exigido.
- El índice de velocidad exigido.
- Las demás especificaciones técnicas contempladas en el proceso.

Por lo anterior, se recomienda realizar los ajustes pertinentes mediante adenda al proceso contractual.

CONCEPTO FINAL DEL ESTRUCTURADOR

Como resultado del análisis efectuado a las observaciones presentadas por los interesados, esta estructuración recomienda a mi coronel, la autorización de expedir adenda al proceso con el fin de incorporar los ajustes técnicos aceptados, corregir errores de transcripción identificados y garantizar la coherencia entre las necesidades institucionales, las condiciones del mercado y los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia que rigen la contratación estatal.

4. DELIBERACIONES, INTERVENCIONES Y APROBACIONES

El estructurador del proceso PN MEVIL SA 022-2026 presentó al Comité de Adquisiciones las observaciones formuladas por los interesados a través de la plataforma SECOP II, junto con el análisis técnico efectuado respecto de cada una de ellas y las respuestas propuestas para consideración.

Respecto de las observaciones presentadas por la firma MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S., relacionadas con la referencia de llanta para motocicleta 90/90R19 en construcción radial, el componente técnico informó que dicha especificación obedece a una necesidad previamente identificada por el área usuaria y responde a los requerimientos operacionales de las motocicletas que integran el parque automotor de la Policía Metropolitana de Villavicencio, razón por la cual se recomendó no modificar dicha condición técnica.

En relación con la observación referente al estudio de mercado de la referencia 90/90R19, se informó que la misma fue incluida dentro del evento de cotización PN MEVIL SIP 036-2026 y que la determinación del presupuesto oficial se realizó mediante el análisis de diferentes fuentes de información, entre ellas precios históricos de contratación, información de SECOP II, análisis de mercado de contratos vigentes de mantenimiento automotriz, por lo cual se consideró procedente efectuar únicamente la aclaración correspondiente.

Frente a las observaciones relacionadas con el requisito de clasificación PR (Ply Rating), el componente técnico manifestó que algunos fabricantes no incorporan dicha información en sus fichas técnicas oficiales, especialmente en llantas de construcción radial, situación que limita la pluralidad de oferentes sin aportar un valor técnico adicional para determinadas referencias. En consecuencia, recomendó aceptar la observación y permitir que, cuando dicha información no sea reportada por el fabricante, el cumplimiento de la especificación sea acreditado mediante los índices de carga, velocidad y demás características técnicas certificadas.

Posteriormente, se analizaron las observaciones presentadas por la firma COMERCIAL RINO S.A.S. relacionadas con la ampliación de los índices de velocidad para determinadas referencias de llantas de motocicleta. El estructurador indicó que los índices exigidos corresponden a parámetros mínimos definidos por la necesidad institucional y orientados a garantizar condiciones de seguridad y desempeño requeridas para la operación policial, razón por la cual recomendó no aceptar la observación.

No obstante, durante la revisión de las fichas técnicas, el componente técnico evidenció un error de transcripción en la referencia No. 8, recomendando efectuar la corrección correspondiente mediante adenda, quedando la referencia como 120/80-18, sin modificar las demás condiciones técnicas establecidas.

De igual forma, se estudió la solicitud relacionada con la referencia 215/75R17.5, concluyéndose que las condiciones de operación de los vehículos para los cuales se requiere dicha llanta permiten admitir un índice de velocidad mínimo K (110 km/h) sin afectar la funcionalidad ni los requerimientos institucionales, favoreciendo además una mayor concurrencia de oferentes en el mercado. Por lo anterior, se recomendó aceptar la observación y realizar el ajuste correspondiente mediante adenda.

Finalmente, respecto de la solicitud para permitir clasificaciones superiores a 4 PR en llantas de construcción convencional para motocicleta, el componente técnico manifestó que una clasificación superior no afecta negativamente las condiciones de desempeño requeridas por la Entidad y puede representar una mayor resistencia estructural del neumático. En consecuencia, recomendó aceptar la observación y modificar la ficha técnica estableciendo como requisito una clasificación mínima de 4 PR, permitiendo valores superiores siempre que se mantengan las demás especificaciones exigidas.

APROBACIÓN DEL COMITÉ

Una vez escuchadas las intervenciones y analizados los fundamentos técnicos, jurídicos y económicos expuestos por los integrantes del Comité, los miembros presentes recomendaron al Ordenador del Gasto aprobar las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados y autorizar la expedición de la correspondiente adenda al proceso PN MEVIL SA 022-2026, con el fin de incorporar los ajustes técnicos aceptados, corregir los errores de transcripción identificados y mantener las condiciones que responden a la necesidad institucional previamente establecida.

5. COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

No.	Actividad	Responsable
1	Realizar comunicación oficial al Señor Ordenador del gasto remitiendo la presenta acta	Jefe de Contratos
2	Continuar con el procedimiento a seguir dentro de los plazos establecidos y lo exigido en la plataforma de contratación SECOP II.	Estructurador de estudios previos – Oficina de Contratos

CONVOCATORIA

SI. JONATHAN SMITH MURILLO
Responsable de Estudios Previos MEVIL

CT. JULIAN RICARDO ABELLA LESMES
Jefe Grupo de Contratos MEVIL

Anexo: Planilla de firmas de los asistentes

Elaborado por: SI. Jonathan Smith Murillo – AREAD - GRUCO
Revisado por: CT. Julian Ricardo Abella Lesmes. AREAD-GRUCO
Fecha de elaboración: 07/08/2026
Ubicación: D:\MURILLO/2026/Llantas

Calle 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: (8) 6611919 Ext. 49414 – 313 4079434
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Villavicencio, 07 AGO 2026		
Hora de inicio:	08:30	**Hora de finalización:**	12:30
Lugar:	Subcomando Policía Metropolitana de Villavicencio		

ACTA No. AE-2026-017725 / AREAD - GRUCO – 11.08

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA REVISIÓN Y APROBACCION A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO PN MEVIL SA 022 2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
IT	Fredy Moreno	ASNR	Mevil.asnr@policia.gov.co	11444721	3118664603	[illegible]
MY	Viviana Pedroza	Planeación	Mevil.Plane@Policia.gov.co	1014213979	3102174697	[illegible]
[illegible]	Didier M. Pinz	JEFAD	didier.pinz1347[illegible]	86088824	[illegible]	[illegible]

Calle 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: (8) 6611919 Ext. 49414 - 321 394 63 34
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA